

ORD. : 395 / 2022

ANT. : Solicitud de Acceso a la Información Nº MU133T0000926 de fecha

11/04/2022

MAT. : Da respuesta a requerimiento de

información.

Lanco, 12 de abril de 2022

DE : SR. ALCALDE COMUNA DE LANCO

A : SR. (A) DIEGO AGUILAR VILDOSO

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito indicar lo siguiente:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Nº 1º de la Ley Nº 20.285 de 2008, en adelante Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo 1º de la Ley Nº 20.285 de 2008; la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de Diciembre de 2012.

2. Considerando que con 11/04/2022 se recibió su solicitud de información pública, la Nº

MU133T0000926; cuyo tenor literal, es el siguiente:

" En relación a la ley 20.285 y su reglamento sobre acceso a la información pública, vengo en solicitar al Consejo para la Transparencia (CPLT) un listado (actual y/o vigente) que contenga la profesión, antigüedad en el cargo y modalidad jurídica de contratación (honorarios, contrata, o planta) de los 346 profesionales y/o funcionarios que se desempeñan en los Municipios de las 346 comunas de Chile administrando, coordinando y/o supervigilando aquellos temas relativos a transparencia activa y solicitudes de acceso a la información, y que ejercen como nexo con vuestro Consejo.

Gracias.

Observaciones: Para la ejecución de procedimientos internos, algunos Municipios han denominado a dicha función como "Encargado de Transparencia". En la eventualidad que aquella función no exista expresamente en el organigrama interno, solicito la información respecto del funcionario que cumpla con dicha responsabilidad!".

- 3. Considerando que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación, la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4. Considerando que, en virtud de lo anterior se estima que la entrega de la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno que justifique la denegación de esta.
- 5. Se resuelve acceder a la entrega de información solicitada sobre **"encargado de transparencia municipal"**.
- 6. Se resuelve notificar lo señalado en este documento mediante el correo electrónico daguilarv@gmail.com
- 7. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JRA/CVM/cvm DISTRIBUCIÓN: - Destinatario.